



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1056-2022-R

Lambayeque, 07 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 977-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, emitido por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicitando subvención a favor de veintiocho (28) estudiantes para participación en Congreso (Expediente N° 3802-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 977-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, manifiesta que, la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía, está organizando el 1er. Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía (CONAPEECO) Huaráz 2022, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2022, por lo que solicita una subvención económica que permita cubrir los gastos que les demande participar en dicho evento. Asimismo, indica que el docente Dr. José Máximo Gómez Navarro será el responsable de la subvención que se otorgue.

Que, con Oficio N° 553-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, el señor Rector, en atención a lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, autoriza la subvención económica solicitada hasta por el monto de S/. 7,000.00 soles para cubrir los pasajes de los alumnos solicitantes en listado adjunto, quedando como docente responsable el Dr. José Máximo Gómez Navarro; razón por la que, deriva dicha documentación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 1542-2022-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el PIM Año Fiscal 2022, se la Fte. De Fto. : 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, se ha previsto el gasto relacionado en el Producto: 3.000786 Servicios Adecuado de Apoyo Estudiantil, Actividad: 5.005864 Servicios Educativos Complementarios, Meta Presupuestal: 0021, G.G.: 2.5 Otros Gastos y E.G.: 2.5.31.11 A Estudiantes, por lo que hace llegar debidamente aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002181, por el monto de S/. 7,000.00 soles para el otorgamiento de la subvención económica a los veintiocho (28) estudiantes, quienes participarán del 1er. Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía (CONAPEECO) Huaráz 2022, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2022, la misma que ha sido registrada en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático SIAF-SP.

Que en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar una subvención de S/. 7,000.00 soles a favor de veintiocho (28) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes participarán del 1er. Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía (CONAPEECO) Huaráz 2022, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2022, girando el cheque a nombre del docente nombrado Dr. José Máximo Gómez Navarro, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1056-2022-R
Lambayeque, 07 de noviembre del 2022



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
1	Arlam Arturo Castro Urbina	180067B
2	Diana Luzmila Bravo Vasquez	185044K
3	Cecilia Alejandra Luana Vásquez Chumbiray	180093C
4	Vilte Miguel Herrera Velasquez	180078D
5	Katherine Maricelo Guevara Guevara	189021E
6	Mily Gisela Regalado Barrantes	185051G
7	Angie Virginia del Rosario Diaz Baldera	185047J
8	Marjorie Katherine Guillermo Macalopu	180077H
9	Nacor Sanchez Delgado	180085K
10	Angel K'enti Montaña Lucumí	180080I
11	Rosita de Jesus Delgado Requero	180070C
12	Jennifer Del Rosario Medina Quispimaille	199170C
13	Milagros del Pilar Ventura Maira	162433K
14	Santamaria Aguilar Miguel Angel	180086
15	Brenda Carolina Eneque Chero	184006H
16	Uriarte Mondragón karen Rocio	185054f
17	Valenzuela González Carlos	180092G
18	Coronel Uriarte Duber Luis	180069E
19	Tullume Gonzáles Maricelo	180091K
20	Millán Cusma Elver Segundo	162086I
21	Tongo Gallardo Saraí Raquel	180089F
22	Granados Fernández José Enrique	185049b
23	Bustamante Bustamante Marycelo Lizbeth	185045G
24	Gonzales Tullume Jenifer Carolina	180075E
25	Karem ivette Farroñan Montaño	180072F
26	Brandon Alberto Urbina Santos	190369A
27	Gastelo Montero Ivonn Anthuaned	189020I
28	Kiara Meliza Patazca Saldivar	180084D

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector